



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1788

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley;

DECRETA:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL PARA NOMINACIÓN DE AVENIDA UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 1, U.V 57, U.V. 58, SOBRE EL TRAMO DEL CUARTO ANILLO, ENTRE AVENIDA SAN MARTÍN Y AVENIDA BUSCH CON EL NOMBRE DE "GRAL. GARY PRADO SALMÓN"

Artículo 1. (Objeto). - La presente Ley tiene por objeto nominar la avenida que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 1, U.V. 57, U.V. 58, sobre el tramo del cuarto anillo, entre Avenida San Martín y Avenida Busch en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con el nombre de "Avenida Gral. Gary Prado Salmón"

Artículo 2. (Alcance). - Esta Ley está dirigida para el cumplimiento obligatorio del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en sus dos órganos que lo compone, el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Municipal.

Artículo 3. (Marco Jurídico). - Se constituyen en el marco jurídico de la presente Ley:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
3. Ley N° 482, de Gobiernos Autónomas Municipales.
4. Ordenanza Municipal 07/2006 que aprueba el Reglamento de Nominaciones de Calles, Avenidas, Parque, Plazas, Establecimientos, Educativos y de Salud y Erección de Monumentos.
5. Ley Autonómica Municipal 009/2015, Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal.

Artículo 4. (Fines). - La presente Ley tiene la finalidad de:

1. Mejorar en la Orientación Urbana: La nominación de esta avenida como "Avenida Gral. Gary Prado Salmón" es esencial, ya que no solo facilitará la ubicación y orientación de los ciudadanos, sino que también establecerá un punto de referencia crucial que contribuirá al ordenamiento y desarrollo de la ciudad.
2. Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Integrar en la geografía urbana de la ciudad los nombres de aquellos que han marcado una diferencia positiva, contribuyendo el desarrollo urbano y la mejora de la infraestructura de la ciudad y así fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de los ciudadanos.
3. Reconocimiento Público: Reconocer un ciudadano ejemplar y figura histórica de Bolivia, cuya vida representa un legado de valentía y servicio a la nación. La Avenida será un lugar donde la ciudadanía podrá recordar y honrar su legado.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Artículo 5. (Cumplimiento). – El Órgano Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones de Ley a través de las instancias facultadas al efecto, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 6. (Registro y Archivo). – De conformidad al Artículo 15 del Reglamento de Nominaciones de Calles, Avenidas, Parques, Plazas, Establecimientos Educativos y de Salud y Erección de Monumentos aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 007/2006, regístrate la presente Ley Autonómica Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Es dada en las instalaciones de la Plaza Principal de Montero Hoyos Distrito Municipal N° 15 de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda Sra. Karina Segundina Cribuela Puma
PRESIDENTE EN EJERCICIO **CONCEJALA SECRETARIA a.i.**



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de junio de 2025

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

